



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE DEJA SIN EFECTO FE DE ERRATAS N° D1-2024- GR.CAJ/CR Y SE EMITE NUEVA FE DE ERRATAS.

Considerando:

Que, con fecha 24 de diciembre de 2024, mediante Oficio N° D6-2024-GR.CAJ/ODN, la Oficina de Defensa Nacional, solicitó la emisión de una Fe de Erratas a la ORDENANZA REGIONAL N° D12-2023-GR.CAJ-CR / ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CAJAMARCA 2024-2027 – REGIÓN CAJAMARCA, de fecha 28 de diciembre 2023, debido a que, en el proyecto de Ordenanza Regional adjuntado la citada Oficina, por error material en el Artículo Segundo se consignó erróneamente a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, debiendo ser únicamente Oficina Defensa Nacional.

Que, con, fecha 24 de enero del 2024, Secretaria de Consejo Regional, a través del Oficio Múltiple N° D8- 2024-GR.CAJ/SCR, remite la FE DE ERRATAS N° D1-2024- GR.CAJ/CR, de fecha 24 de diciembre 2024, la misma que fue emitida en atención al Oficio N° D6-2024-GR.CAJ/ODN; sin embargo; al momento de emitirse éste último, no se advirtió el error material consignado en el Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional en alusión.

Por lo antes expuesto y a fin de que dicha Ordenanza Regional cumpla sus objetivos, la Oficina de Defensa Nacional, **SOLICITA** dejar sin efecto la FE DE ERRATAS N° D1-2024- GR.CAJ/CR, de fecha 24 de enero del 2024, y a la vez se emita una nueva FE DE ERRATAS para subsanar el error material consignado tanto en el artículo segundo y en el artículo cuarto de la referida Ordenanza Regional. Asimismo cabe precisar, que el cambio de nombre de la Oficina en los artículos en mención, no altera lo sustancial de la Ordenanza Regional, muy al contrario con la misma se establece de manera correcta quien es la Oficina encargada de su ejecución, debiendo emitirse la nueva FE DE ERRATAS de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y órganos regionales responsables de la ejecución de las actividades programadas, la implementación de la presente Ordenanza Regional, debiendo incorporarlas en su respectivo Plan Operativo con la asignación presupuestal para el año 2024.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Oficina Defensa Nacional y órganos regionales responsables de la ejecución de las actividades programadas, la implementación de la presente Ordenanza Regional, debiendo incorporarlas en su respectivo Plan Operativo con la asignación presupuestal para el año 2024.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL